

RAD. 110013103004202200303

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., OCHO
(08) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el demandado en
reconvención guardó silencio al traslado de la presente demanda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(3)

YRP. -

